

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0207-2021-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 079-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.02.2021, Informe Legal N° 0106-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.02.2021, Informe N° 0139-2021-OPP/UNAM del 11.02.2021, Informe N° 122-2021-UP-OPEP/UNAM del 09.02.2021, Informe N° 027-2021-UPE-OPP/UNAM del 04.02.2021, Informe N° 027-2021-CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM del 01.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 18 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 027-2021/CCTIC/MN/VIPAC/CO-UNAM, el Director del Centro de Capacitación en TIC MN-Moquegua, solicita la aprobación de la Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, que fue aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021-UNAM, y motivado a este nuevo plan incluye los requerimientos, los ingresos y egresos proyectados por el CCTIC de la filial de Ilo.

Que, con Informe N° 027-2021-UPE-OPP/UNAM de fecha 04 de febrero de 2021, la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, presentado por el Director del Centro de Capacitación en TIC MN- Moquegua, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 122-2021-UP-OPEP/UNAM de fecha 09 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se cuenta en la Meta 0054 con el siguiente detalle: META 0054, Fuente de Financiamiento/Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos: 2: 3 Bienes y Servicios, Disponibilidad Presupuestal: S/. 80,900.75 Soles.

Que, con Informe N° 0139-2021-OPP/UNAM de fecha 11 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opina favorable al Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021 del Centro de Capacitación en TIC, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03, Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad Universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo remitió la disponibilidad presupuestal y la Meta 054.

Que, con Informe Legal N° 106-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, tiene sustento en el principio de "Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social", previsto en el numeral 5.15 del Artículo 5° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como en cumplimiento de uno de los fines esenciales de la Universidad, como es "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo", previsto en el numeral 6.3 del artículo 6° de la ley antes señalada. Por lo que opina favorable para la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Oficio N° 079-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de febrero del 2021, el Vicepresidente Académico solicita la Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, y eleva la propuesta a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de febrero 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021, contenido en Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua contenido en Veintiún (21) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021-UNAM, de fecha 18 de enero del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0207-2021-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL